

PA. 421/20

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA REGISTRO 29 MAYO 2020 ENTRADA: SALIDA: 1751

DECRETO DE LA ALCALDÍA

En el marco del Estado de Alarma declarado por el Gobierno de la Nación con motivo de la situación creada por el COVID-19, y visto que la Comunidad Autónoma de Cantabria desde el día 11 de mayo de 2020 pasó a la fase I de la desescalada decretada por el Gobierno de España y que el 25 de mayo de 2020 pasó a la fase II de la desescalada decretada por el Gobierno de España.

Vista las Ordenes SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en cumplimiento del "Plan para la transición hacia la nueva normalidad" presentado por el Estado con fecha 28 de abril, regulan las medidas sanitarias y recomendaciones para la reapertura de actividades suspendidas tras la declaración del estado de alarma en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Siguiendo las medidas sanitarias y recomendaciones para la reapertura de cines, teatros y auditorios establecidos en el artículo 38 de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo y artículos 34, 35, 36 y 37 de la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, por la presente se establece el Protocolo de actuación y medidas de seguridad y distanciamiento a adoptar, durante la fase II de desescalada, para la reapertura del Teatro Casino Liceo de Santoña con la finalidad de que las actividades programadas puedan celebrarse garantizando en todo momento la salud tanto de las personas asistentes a los eventos programados como la de los trabajadores del Teatro Casino Liceo.

A estos efectos y a la vista de estos antecedentes, por esta Alcaldía SE RESUELVE y en virtud del artículo 21 de la LRBRL y concordantes:



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

1º.- La apertura de las instalaciones del Teatro Casino Liceo y Cine Comercial desde el próximo día 1 de junio, al objeto de preparar las actuaciones y protocolos de seguridad necesarios por la empresa adjudicataria del servicio y para su apertura al público y proyección de sesiones a partir del día 5 de junio en sus horarios habituales.

2º.- Como medidas de prevención el protocolo de actuación para la reapertura del Teatro Casino Liceo establece las siguientes medidas de seguridad y distanciamiento:

- a).- No se superará 1/3 del aforo autorizado en Fase II.
- b).- Es obligatorio el uso de mascarilla, tanto por el personal del Teatro como por el Público asistente.
- c).- Se podrá a disposición del público dispensadores de Gel hidroalcohólico para la desinfección de manos a la entrada del Teatro Casino Liceo.
- d).- Se dispondrá de butacas preasignadas y se respetarán las distancias de seguridad excepto unidades de convivencia.
- e).- Se aconseja la compra de entradas online en la web www.reservaentradas.com, evitando en la manera de lo posible el uso de dinero en efectivo.
- f).- Se deberá garantizar la distancia de seguridad fijada por las autoridades sanitarias (2 m) en las colas, entradas y salidas de espectadores para lo cual se establecerán marcas de distanciamiento en el suelo en el acceso y salida a la sala.
- g).- Se realizará el control de acceso sin contacto.
- h).- Durante el proceso de atención y acomodación, se guardará entre los trabajadores de sala y el público la distancia de seguridad fijada por las autoridades sanitarias, siempre que sea posible.



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

i).- Se aconseja que el público una vez que acceda a la sala permanezca sentado evitando en lo posible, el paso de personas entre filas, que suponga no respetar la distancia de seguridad.

j).- La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado.

k).- Para evitar el cruce entre personas la entrada al Teatro Casino Liceo será por Plaza Camilo José Cela y la salida por la Calle Alfonso XII.

l).- Se colocarán carteles y avisos a la entrada y salida del Teatro que anuncien y recuerden las medidas de higiene y distanciamiento.

m).- Se colocarán dispensadores de jabón en los aseos para la limpieza de manos.

n).- La ocupación máxima de los aseos será de una persona cada vez, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

o).- Se realizará la limpieza y desinfección diaria previa a la apertura al público de todas las instalaciones y se mantendrá la limpieza y desinfección de los aseos y zonas comunes entre sesiones.

p).- El público asistente deberá seguir en todo momento las instrucciones del personal del Teatro para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en el presente protocolo.

q).- Los padres y tutores serán responsables en todo momento de que sus hijos cumplan todas las normas de seguridad.

r).- La adquisición de la entrada del cine o cualquier otro evento que se programe supone la aceptación y el cumplimiento del presente protocolo de seguridad.

Las medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en el presente



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

protocolo de reapertura para las actividades que se desarrollen en el Teatro Casino Liceo de Santoña serán aplicables mientras la Comunidad Autónoma de Cantabria permanezca en la Fase II de desescalada, y se encuentren vigentes las órdenes que la regulan, por lo que podrán ir modificándose o relajándose en función de lo que establezca la normativa reguladora de las sucesivas fases de desescalada.

Santoña, a 28 de mayo de 2020.

EL ALCALDE



Fdo. D. Sergio Abascal Azofra.